

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 1 de 7

RESOLUCION Nro: - 071

(10-08-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-INDEPORTES-004-2026"

EL GERENTE DE INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que: *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*, principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de públicos y privados con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección,*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 2 de 7

previstas en el capítulo 2 del presente título."

== 07 1

Que, la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad elaboró los estudios previos y análisis del sector económicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVIDADES Y DEMÁS ACTIVOS ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER RESPONSABLE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA.**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Que, en virtud de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, inició el trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-INDEPORTES-004-2026; publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II link: www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones y limitaciones a Mipymes, si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones las cuales fueron allegadas a SECOP II, y debidamente resueltas por los miembros del Comité evaluador del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACA, a través de la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad como lo establece el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se presentarían las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes; para el presente caso, dentro del término del cronograma de la convocatoria pública, no se presentaron solicitudes de Limitación a MiPymes.

Que, en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo con la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo con las necesidades

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 3 ^{de} 7

071

expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$399.800.261)** LOTE 1: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$381.869.963)** LOTE 2: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.930.298)**, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000403, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.01 034, denominado NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA Adquisición de Servicios mantenimiento activos y otros FUENTE: OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.

Que, para el trámite del mencionado proceso, la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto y de acuerdo a lo establecido en los anteriores considerandos, verificado el presupuesto determinado, está garantizando el principio de planeación y el derecho a la igualdad de los proponentes en participar; con fundamento en los pronunciado por el Consejo de Estado - Sección Tercera, en Sentencia 27315 DE 2013. MP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

"Principio de planeación. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la improvisación, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto..."

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones"*, por lo tanto, désignese como integrante del comité evaluador en cuanto a los aspectos jurídicos al profesional – GEOVANNI TORRES PULIDO, Asesor Jurídico de la entidad, en cuanto a los aspectos financieros, oferta económica y los aspectos técnicos, a la profesional JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO, Dirección Administrativa y Financiera, y en los demás aspectos los integrantes señalados en el manual de contratación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 4 de 7

Que el proceso de selección abreviada de menor cuantía se identifica con el No. SA-MC-INDEPORTES-004-2026 y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

I. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-INDEPORTES-004-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVIDADES Y DEMÁS ACTIVOS ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER RESPONSABLE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA."** de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha Provisional	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	28 de julio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

 Indeportes BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 5 de 7

07 1

Publicación de Estudios Previos y documentos previos	28 de julio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de julio de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación Mipyme	Hasta el 04 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	06 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	10 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	10 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Manifestaciones de Interés	11, 12 y 13 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Consolidación de manifestaciones de interés	14 de agosto de 2026 Hora: 09:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Sorteo de proponentes (Aplica únicamente para Selección Abreviada de menor cuantía)	14 de agosto de 2026 Hora: 14:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 14 de agosto de 2026 Hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	18 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición de Adendas	19 de agosto de 2026 Hasta las 13:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de Ofertas	20 de agosto de 2026 Hora: 16:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	24 de agosto de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de agosto de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	25,26 y 27 de agosto de 2026 Hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones informe evaluación	31 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe definitivo	31 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

 Indeportes BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 6 de 7

Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	01 de septiembre de 2026 Hora: 10:00 horas	Página Web www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	01 de septiembre de 2026 Hora: 13:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Entrega de garantías	02 de septiembre de 2026 Hora: 12:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Aprobación de garantías	02 de septiembre de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese y Designese al Comité Evaluador del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACA, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así: En cuanto a los aspectos jurídicos al profesional – GEOVANNI TORRES PULIDO, Asesor Jurídico de la entidad, en cuanto a los aspectos financieros, oferta económica y los aspectos técnicos, a la profesional JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO, Dirección Administrativa y Financiera, y en los demás aspectos los integrantes señalados en el manual de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Que, en virtud del principio de transparencia, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACA, Convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$399.800.261)** LOTE 1: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$381.869.963)** LOTE 2: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.930.298)**, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000403, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.01 034, denominado NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 6
		FECHA: 22/01/2021	Página 7 de 7

Adquisición de Servicios mantenimiento activos y otros FUENTE: OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.

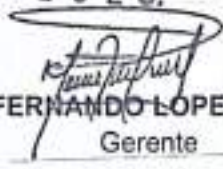
ARTÍCULO SEPTIMO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, LUGAR DE CONSULTA: SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Publica en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

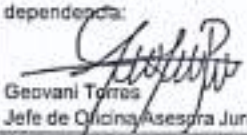
ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

== - 07 1

Dado en Tunja a los **10 - 08 - 2026**


MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Gerente

Revisó Jefe de dependencia:  Geovani Torres Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisión Jurídica:  Geovani Torres Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó:  Angélica Tatiana Rojas Burgos Abogada Contratista Of. Jurídica	Elaboró:  Jenny A. Buitrago Abogado Contratista Of. Jurídica
--	---	--	--